



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01823213- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. JAZMIN MARGOT BUTIN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01823213- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente JAZMIN MARGOT BUTIN, Auxiliar de Atención al Público del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1650-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de cinco (5) Puestos “Agente Sanitario (X5S), secuencias a confirmar”, Categorías AS1;

Que por el Decreto DECTO-2022-1665-E-NEU-GPN, se designó al ganador en primer lugar del llamado a concurso, JUAN IGNACIO SOTO (Legajo N° 033173 - CUIL N° 20-40617057-9), realizado mediante Resolución RESOL-2022-1082-E-NEU-MS;

Que la agente BUTIN resultó ganadora en segundo orden de mérito vigente de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1082-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **JAZMIN MARGOT BUTIN** (Legajo N° 133479 - CUIL N° 27-30265179-0 – Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1650-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0023”, Categoría AD1, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 12 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111,del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 2º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-01924054-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

